



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.13 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 12/12/2018

Página 1 de 12

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Tercer Piso, Bloque Administrativo	Martes 19 de agosto de 2025	8:00 a.m.	11:30 a.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Luis Manuel Ortega Cardozo	X		
Delegada del Ministro de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa			X
Designado del Presidente de la República	Jaime Andrés Osorno Navarro		X	
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Ivon Patricia Quessep Tapias	X		
Representante de los Docentes	Eduar Elías Bejarano Martínez	X		
Representante de los Estudiantes	Mateo David Gómez Barrios	X		
Rector	Johnny Avendaño Estrada	X		
Secretario General	Juan Carlos Vergara Montes	X		

ASISTENTES INVITADOS

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Directora de la División Financiera
Yojana Esther Pérez Pertuz	Jefe de la Oficina de Planeación
Eliana Ibeth Gutiérrez Muskus	Directora de la División de Bienestar Social Universitario

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta Nro.12 de 2025.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte junio de 2025.
 - Informe de Tesorería corte junio de 2025.
 - Adiciones y Traslados.
 - Proyección Flujo de Caja junio de 2025.
4. Informe de Rectoría.
5. Designación de los Decanos.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 y se dictan otras disposiciones".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 y se dictan otras disposiciones".
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025 (PFB 2025) y se dictan otras disposiciones".
9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre".
10. Estudio y decisión de solicitud de amnistía por multas aplicadas por la Biblioteca.
11. Estudio y decisión del proyecto de resolución por medio de la cual se autoriza comisión al exterior a una docente.
12. Correspondencia.
13. Propositiones y varios.

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

Inicialmente se hizo lectura del Decreto No.0449 de 2024, mediante la cual la Gobernadora del Departamento de Sucre, delegó al doctor Luis Manuel Ortega Cardozo, Secretario de Educación departamental, para asistir en su nombre y representación a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior, quien a partir de este momento asume la presidencia de la sesión.

Posteriormente, el secretario informó que a solicitud del Rector se remitió para su consideración de inclusión en el orden del día los siguientes proyectos de Acuerdos:

- Proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se actualiza la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2012”.
- Proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural de la Universidad de Sucre”.

Seguidamente, el Presidente (e) solicitó al secretario verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, adicionando al orden del día los proyectos de Acuerdos enunciados anteriormente como puntos Nros.11 y 12, cambiando a partir de allí la secuencia planteada inicialmente.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X NO ___
NUEVO ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta Nro.12 de 2025.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte junio de 2025.
 - Informe de Tesorería corte junio de 2025.
 - Adiciones y Traslados.
 - Proyección Flujo de Caja junio de 2025.
4. Informe de Rectoría.
5. Designación de los Decanos.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 y se dictan otras disposiciones”.
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 y se dictan otras disposiciones”.
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025 (PFB 2025) y se dictan otras disposiciones”.
9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre”.
10. Estudio y decisión de solicitud de amnistía por multas aplicadas por la Biblioteca.
11. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se actualiza la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2012”.
12. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural de la Universidad de Sucre”.
13. Estudio y decisión del proyecto de resolución por medio de la cual se autoriza comisión al exterior a una docente.
14. Correspondencia.
15. Proposiciones y varios.

2. Estudio y aprobación del Acta Nros.12 de 2025.**Acta Nro.12 de 2025.**

Se hizo lectura del Acta Nro.12 de 2025, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla.

Se deja constancia que se aparta de la decisión sobre la aprobación del acta Nro.12 de 2025, el Designado del Presidente de la República, el Representante de los Exrectores y el Representante de los Docentes, por no haber asistido a la sesión del Consejo Superior, realizada el 11 de julio de los corrientes.

**3. Informes financieros:****- Ejecuciones de ingresos y egresos corte junio de 2025.****➤ Ingreso**

Los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 30 de junio de 2025, ascendieron a la suma de \$103.145.079.894, incluyendo los recursos del balance y \$69.320.061.216 sin incluir recursos del balance, con un porcentaje de ejecución de 65 % sin SPGR y 63% Incluyendo SPGR.

Los Ingresos No tributarios ascendieron a \$68.225.872.470, el valor recaudado por este concepto en junio fue de \$8.946.731.091. Las Contribuciones ascendieron en junio a un total de \$17.179.679.830, El valor total recaudado por concepto de Estampilla es de \$7.854.621.644 correspondiente a la Estampilla transferida de vigencia anterior y vigencia actual hasta la fecha.

Por concepto de tasas, derechos administrativos y multas se recaudaron \$75.697.940 para un total acumulado de \$ 11.563.782.404 (Incluyendo Multas) y por Venta de Bienes y Servicios se recaudaron \$18.705.102, para un total acumulado de \$2.550.600.135.

Las Transferencias en junio ascendieron a \$8.852.328.049, de las cuales \$8.361.740.181 corresponden a los aportes de Art 86 Ley 30 (Doble cuota), \$346.685.866 por concepto de Aportes departamentales y \$143.902.002 a giro por concepto de Devolución IVA.

Los valores acumulados de \$1.540.497.745 corresponden a Estampilla U. Nacional, \$989.791.946 a devolución IVA, \$33.446.960.725 al valor acumulado de art 86 de ley 30, \$1.831.671.232 a Aportes Cooperativas, \$124.014.350 de Valor Cupo (Permanencia), \$6.243.817.093 a recursos de Plan de Fomento Ley 1955 y \$2.080.115.196 a los aportes del orden departamental hasta la fecha.

Los Recursos de Capital a la fecha de corte presentan un valor total acumulado de \$34.9019.207.424 incluyendo los recursos del balance y las Reservas, \$700.548.746, corresponden a los rendimientos financieros acumulados, de los cuales \$104.999.387 corresponden a los que se recaudaron en el mes de junio, distribuidos así: \$74.749.877,49 se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$11.501.214,69 en la cuenta de Estampilla U de Sucre. \$1.164.239 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$886.892,61 en las cuentas de los Convenios, \$157,57 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$16.688.574,51 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 2019, \$32,33 en la cta. de Saneamiento Pasivos y \$8.398,85 en la cuenta de Polideportivo- Mindeportes. De Recursos de Terceros (SUE Caribe) sr recibieron en junio \$108.940.000 para un total acumulado de \$393.640.000 a la fecha de corte.

EGRESOS:

A 30 de junio de 2025 los egresos totales ascendían a \$77.682.360.209 sin SPGR) lo que representa el 49,24% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$60.500.326.406 y se pagaron \$49.088.116.691 (81,14%) Incluyendo los recursos de SPGR se han ejecutado en total \$80.279.964.698 (48,88%) se han causado \$61.446.132.166 y se han pagado \$50.033.922.452 (81,43%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$30.394.116.913 lo que corresponde al 38,12% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$29.620.474.318 y se pagaron \$24.777.006.214 (83,65%) por este concepto.

Los Gastos Generales ascendieron a \$9.267.130.766 con un 55,77% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$4.669.735.587 y se pagaron \$4.556.465.268 (97,57%). Las Transferencias ascendieron a \$7.056.317.855 (48,28%) se causaron \$7.047.913.051, pagos por \$5.783.944.792 (82,07%) por este concepto en junio. El Servicio de la Deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2025.

La ejecución por concepto de Convenios en el mes de junio ascendió a \$5.189.762.705 (69,55%) causaciones por \$3.750.881.695 y pagos por \$890.429.365 (23,74%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$25.775.031.970 lo que corresponde a 65,53% de lo presupuestado en el rubro.

Hubo causaciones por \$15.411.321.755 y pagos por \$13.080.271.052 (84,87%) por este concepto de los Recursos de inversión de SPGR se han ejecutado en total \$ 2.597.604.489,08 (40,12%) se han causado \$945.805.760,40 y pagado \$945.805.760,40 (100%).



➤ **CUADROS COMPARATIVOS:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 30 de junio durante los años 2024 y 2025, podemos observar una variación de 2,86%, pasaron de ejecutarse \$100.275.157.923 en 2024 a ejecutarse \$103.145.079.894 en 2025, es decir \$2.869.921.971 más en 2025. Los ingresos no tributarios presentan una variación del 20,72% del 2025 con respecto al 2024, pasaron de recaudarse \$ 56.514.110.091 en 2024 a recaudarse \$68.225.872.470 en 2025, es decir \$11.711.762.379 más en 2025. Las transferencias presentan una variación del 22,48% y los Recursos de capital presentan una variación -20,20 % (Lo que más incide en esta variación es la disminución de los recursos del Balance de 2025 con respecto a 2024).

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos podemos observar una variación de 23%, pasaron de ejecutarse \$63.158.154.824 en 2024 a ejecutarse \$77.682.360.209 en 2025, es decir \$ 14.524.205.385 más en 2025. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de Convenios (175,63%) y la Inversión (57,43%) respectivamente. Se adjunta informe (**Anexo 1**).

➤ **Informe de Tesorería a corte 30 de junio de 2025.**

La directora de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 30 de junio de 2025 es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL, BANCOS A LA FECHA	%
RECURSOS PROPIOS	\$ 30.037.563.405,59	54,17%
CONVENIO	\$ 4.405.811.513,32	7,95%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 7.615.306.287,52	13,73%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 1.983.939.124,97	3,58%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 1.921.835,63	0,00%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 11.397.382.603,15	20,56%
SANEAMIENTO PASIVOS 2020 Y 2021	\$ 22.525,64	0,00%
POLIDEPORTIVO MINDEPORTE	\$ 5.822.088,85	0,01%
TOTAL, BANCOS	\$ 55.447.769.384,67	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 30 de junio de 2025 era de \$155.447.769.384,67. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$30.037.563.405,59 los cuales representan el 54,17% de los recursos en bancos; \$4.405.811.513,32 correspondían a recursos de convenios (7,95%). \$7.615.306.287,52 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 13,73%, \$1.983.939.124,97 a Estampilla Universidades Públicas (3,58%), \$ 1.921.835,63 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,00%), \$11.397.382.603,15 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/ (20,56%), \$22.525,64 a Recursos de Saneamiento de Pasivos (0,0%) y \$5.822.088,85 a Recursos Polideportivo Mindeporte, los cuales representan el 0,01% del total de saldo en bancos a la fecha de corte.

Los pagos durante el mes de junio de 2025 ascendieron a \$6.058.990.541,75 y el valor consolidado a \$60.855.026.802,50. La nómina del mes de junio tuvo un valor de \$6.322.123.396 y fue cancelada el día 03 de julio de 2025 Las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2024, ascienden a la suma de \$18.239.453,85 del total de \$11.910.319.841,49, lo que corresponde al pago de 99,85% de dichas cuentas.

Total, Saldo en Bancos mayo 31 de 2025	Ingresos mes de junio de 2025	Egresos mes de junio 2025	Total, Saldo en Bancos junio 30 de 2025
\$ 52.247.717.421,71	\$ 9.259.042.504,71	6.058.990.541,75	\$ 55.447.769.384,67

El saldo total en bancos con corte mayo 31 de 2025 era de \$52.247.717.421,71. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de junio de 2025 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$(98.372.026,71) corte 30 de junio de 2025. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, reintegro de rendimientos contratista, etc. que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. (**Anexo 2**).



➤ **Adiciones y Traslados.**

La directora de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.0730 del 18 de junio de 2025; “Por la cual se reducen unos recursos en el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la vigencia 2025”. **(Anexo 3)**.

➤ **Proyección de Flujo de Caja.**

Se presentó flujo de caja proyectado a cortes junio de 2025.

Se da por recibido el informe financiero.

4. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría, del 16 de al 15 de julio de 2025. Se adjunta informe **(Anexo 4)**.

Se da por recibido el informe de rectoría.

5. Designación de los Decanos.

Se leyó el oficio 100-082 de fecha 5 de agosto de 2025, suscrito por el Rector, por medio del cual presenta la siguiente terna de candidatos a ocupar el cargo de Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Salud, Educación y Ciencias, Ingeniería y Ciencias Agropecuarias en atención al inicio del período del Rector, 2025-2028. Se adjuntan hojas de vida **(Anexo 5)**.

Previa socialización y aclaración del procedimiento para realizar la designación de los decanos de conformidad con la normatividad interna que regula el proceso, se procedió a leer el perfil de los candidatos a ocupar el cargo de decanos los cuales cumplen con los requisitos exigidos para tal fin, de la siguiente manera:

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

- Claudia Patricia Rojas Martínez.
- Jorge Alberto Ducuara Parales.
- John Arturo Buelvas Parra.

Facultad de Ciencias de Salud.

- Carmen Cecilia Alvis Tous.
- Rosa Amalia Martínez Ospina.
- Lizbeth María Redondo Martínez.

Facultad de Educación y Ciencias.

- Ricardo José Tatis Díaz.
- Vanessa Paulin Rodríguez Prasca.
- Charnylsen Celada Pestana.

Facultad de Ingeniería.

- Vicente Vergara Flórez.
- Alexis José Peralta Vega
- Alex Elías Álvarez Month.

Facultad de Ciencias Agropecuarias.

- Carlos Mario Monterroza Arrieta.
- Carmen Cecilia Villalba Sánchez.
- Alfredo Luis Blanquiceth Doria.

El secretario hizo lectura de certificación expedida por la Secretaría General y la División de Recursos Humanos, por medio de la cual indican que los aspirantes a decanos, cumplen conforme a las disposiciones del Acuerdo No.01 de 2012, con los requisitos de estudios, experiencia u equivalencia para ocupar el cargo.



Seguidamente, se inició el estudio de las hojas de vida de los candidatos a decanos, los consejeros decidieron solicitar la orientación del jefe de la Oficina Jurídica, en cuanto a las hojas de vida de los aspirantes Claudia Patricia Rojas Martínez y John Arturo Buelvas Parra.

El jefe de la Oficina Jurídica indicó que analizada la situación de la docente Claudia Patricia Rojas Martínez, se evidencia que hasta la fecha la docente media un contrato de comisión de estudios de alto nivel, que al hacer la lectura de la cláusula 5, del contrato, se describe sobre las obligaciones, en el cual se manifiesta que, tiene el deber de reintegrarse para ejercer el cargo de docente dentro de los 8 años; y en cuanto al docente John Arturo Buelvas Parra, se evidencia que es el suplente del docente Eduar Elías Bejarano Martínez, ante la representación de los docentes ante este organismo, lo cual le aplica el régimen de incompatibilidades e inhabilidades, ley disciplinaria de funcionarios públicos con relación a los Consejos de Cuerpos Colegiados Art 10, el cual indica que no puede celebrar contratos, por lo cual para poder ejercer el cargo de decano, debió haber renunciado como mínimo un año antes, y si éste renunciara al día de hoy, igual persistía la incompatibilidad si resultaba elegido.

Aclarada las inquietudes manifestadas con anterioridad, el Presidente (e) somete a consideración por parte de los consejeros a los candidatos y conforme a la votación registrada, el Consejo Superior decidió designar como decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a Jorge Alberto Ducuara Parales, como decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a Carmen Cecilia Alviz Tous, como decana de la Facultad de Educación y Ciencias, a Vanessa Paulin Rodríguez Prasca, como decano de la Facultad de Ingeniería, a Alex Elías Álvarez Month y como decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a Alfredo Luis Blanquicet Doria.

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 y se dictan otras disposiciones”.

Para el desarrollo de este punto se invitó a la jefe de la Oficina Jurídica, Yojana Esther Pérez Pertuz.

Se indicó que según comunicación recibida por parte del Ministerio de Educación, se hace necesario formalizar la aprobación del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 (PIC-ET 2025), de la Universidad de Sucre mediante Acuerdo por parte del Consejo Superior Universitario, facultados para la aprobación del (PIC-ET 2025), previo concepto técnico favorable por parte del Ministerio.

En consideración a ello se elaboró un Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025 (PIC-ET 2025) de la Universidad de Sucre, el cual se encuentra conforme con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2032, aprobado mediante Acuerdo No.11 de 2023 del Consejo Superior Universitario, y el 24 de julio de 2025, se recibió concepto favorable emitido por el MEN donde considera que la estructura del PIC-ET 2025 de la Universidad de Sucre, acoge las indicaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la guía y formato.

Finalmente, se indicó que el PIC-ET 2025 de la Universidad de Sucre, fue formulado acorde con el valor de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional y el Viceministerio de Educación Superior, mediante la guía para la formulación del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial, de junio de 2025 que corresponde a \$2.179.889.786 para aumento de su base presupuestal 2025, distribuido en su autonomía universitaria o institucional en un (1) proyecto que tiene como meta recibir 80 estudiantes nuevos estudiantes de pregrado en primer curso en el periodo 2025-2 y 40 estudiantes en 2026-1, a través de un proceso de admisión especial en la Institución Educativa Luis Patrón Rosano, teniendo un impacto en la ampliación de cobertura mediante la vinculación de nuevos estudiantes con el fin de lograr aumentar las oportunidades de acceso y permanencia con enfoque territorial y poblacional de más jóvenes en el país. Adicionalmente, se brindará un proceso de fortalecimiento de competencias básicas a estudiantes de 10° y 11° grado de la Institución Educativa Luis Patrón Rosano, en el municipio de Santiago de Tolú, en aras de su tránsito inmediato a la educación superior

El Presidente (e) sometió la propuesta a consideración de los demás consejeros y estos al encontrarla ajustada, decidieron aprobar el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025.

7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 y se dictan otras disposiciones”.

Para el desarrollo de este punto se invitó a la jefe de la Oficina Jurídica, Yojana Esther Pérez Pertuz.

Se indicó por parte de la expositora que según comunicación recibida por parte del Ministerio de Educación, se



hace necesario formalizar la aprobación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 (PIC-CO 2025), de la Universidad de Sucre mediante Acuerdo por parte del Consejo Superior Universitario, facultados para la aprobación del (PIC-CO 2025), previo concepto técnico favorable por parte del Ministerio.

Conforme a ello, se presentó por parte de la Institución, propuesta del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 (PIC-CO 2025), conforme con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2032, aprobado mediante Acuerdo No.11 de 2023 del Consejo Superior Universitario, en ese sentido, se recibió concepto favorable emitido por el MEN donde considera que la estructura del PIC-CO 2025 de la Universidad de Sucre, acoge las indicaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la guía y formato,

Últimamente, adujo que el PIC-CO 2025 de la Universidad de Sucre, fue formulado acorde con el valor de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional y el Viceministerio de Educación Superior, mediante la guía para la formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional de 2025 que corresponde a \$6.087.466.233 para aumento de su base presupuestal 2025, distribuido en su autonomía universitaria o institucional en cuatro (4) proyectos que tienen como meta la creación de nuevos cupos académicos en la Sede Regional Eco-Región Mojana - Majagual y San Marcos para la ampliación de cobertura 2025-2, la ampliación de la oferta académica mediante la implementación de jornadas alternativas en la Sede Principal de la Universidad de Sucre, Campus Puerta Roja Ampliación de Cobertura 2025-2, la articulación con la Educación Media en San Onofre y Ovejas para el fortalecimiento de competencias en estudiantes de los grados 10° y 11°, en aras de prepararlos para el tránsito inmediato a la educación superior en los colegios: Institución Educativa Técnico Agropecuario San Onofre de Torobe y Institución Educativa Gabriel Taboada Santodomingo, respectivamente y la ampliación de la oferta académica mediante la apertura de 70 cupos adicionales en el semestre 2026-1, donde tendrán acceso los beneficiarios de la estrategia de fortalecimiento de competencias desarrolladas en los municipios de San Onofre y Ovejas, los bachiller 2025 en la Sede Principal de la Universidad de Sucre, Campus Puerta Roja Ampliación de Cobertura 2026-1. Adicionalmente, el PIC-CO 2025 de la Universidad de Sucre contiene un (1) proyecto de sostenibilidad de la ampliación de cobertura de vigencias 2023 y 2024, financiado por la indexación de recursos de los años mencionados, por valor de \$5.059.254.255.

El Presidente (e) sometió la propuesta a consideración de los demás consejeros y estos al encontrarla ajustada, decidieron aprobar el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025.

8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025 (PFB 2025) y se dictan otras disposiciones”.

Para el desarrollo de este punto se invitó a la jefe de la Oficina Jurídica, Yojana Esther Pérez Pertuz y a la Directora de la División de Bienestar Social Universitario, Eliana Ibeth Gutiérrez Muskus.

Las expositoras indicaron que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “**Planes de Fomento al Bienestar**” en el marco de la estrategia “**Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento**”, en ese sentido una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Planes de Fomento al Bienestar- 2025, se estableció que a la Universidad de Sucre le corresponden Mil doscientos veintiocho millones ochocientos cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos M/CTE (\$1.228.804.699), y según comunicación recibida por parte del Ministerio de Educación, se hace necesario formalizar la aprobación del Plan de Fomento al Bienestar 2025 (PFB 2025) de la Universidad de Sucre mediante Acuerdo por parte del Consejo Superior Universitario, facultados para la aprobación del (PFB 2025).

Que la Institución elaboró una propuesta de Plan de Fomento al Bienestar 2025 (PFB 2025) conforme con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2032, y según comunicación recibida el 1 de agosto de 2025 la Universidad de Sucre, recibió concepto técnico favorable condicionado emitido por el MEN donde considera que el PFB 2025 presentado por la Universidad de Sucre, cumple con los lineamientos establecidos en la guía oficial y refleja coherencia entre los objetivos y las estrategias de mejoramiento de las condiciones de bienestar para la comunidad que integra la institución.

Para finalizar la presentación se expuso, que el PFB 2025 de la Universidad de Sucre, fue formulado acorde con el valor de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la guía para la formulación del PFB 2025 que corresponde a \$1.228.804.699 para aumento de su base presupuestal 2025,



distribuido en su autonomía universitaria o institucional en un proyecto que pretende Promover la salud física, emocional y mental de la comunidad educativa de la Universidad de Sucre, como también el fortalecimiento del rendimiento académico mediante una estrategia integral basada en atención psicosocial, promoción de estilos de vida saludables, dotación de espacios seguros, en coherencia con la Política de Bienestar Universitario (Acuerdo 29 de 2021), que fomenta el desarrollo humano integral, el bien-estar, bien-ser y bien-hacer de toda la comunidad universitaria y las monitorias académicas.

El Presidente (e) sometió la propuesta a consideración de los demás consejeros y estos al encontrarla ajustada, decidieron aprobar el Plan de Fomento al Bienestar 2025 (PFB 2025).

9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre”.

El Rector indicó, que atendiendo a las facultades conferidas la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo No.01 de 2012, aprobó el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre”, en el cual se determinó las funciones de su personal administrativo dentro de los cuales se encuentra el perfil de: SECRETARIA EJECUTIVA, el cual tiene como propósito principal Desempeñar labores de oficina y de asistencia administrativa a los funcionarios de nivel superior o a su grupo de trabajo para facilitar la ejecución de actividades de una dependencia, el cual requiere para ocupar el cargo del siguiente perfil:

EXPERIENCIA:

Doce (12) meses de experiencia relacionada.

ESTUDIOS:

- Diploma de bachiller
- CAP técnico del SENA en el área de Secretariado con una intensidad horaria superior a 2.000 horas ó Titulo técnico profesional en Secretariado Ejecutivo.

El Acuerdo No.08 del 2025, modificó parcialmente el Acuerdo 01 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, para ajustar el mencionado cargo.

Igualmente, el artículo 2.2.2.4.6 del Decreto 1083 de 2015 establece como requisitos del nivel asistencial, para Grado 24 lo siguiente: Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.

Arguyo que dicha modificación no tuvo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.2.4.6 del Decreto 1083 de 2015, por lo cual se incurrió en un error. En ese entendido presenta una propuesta que permite corregir y salvaguardar el acceso equitativo a oportunidades laborales y garantiza el aprovechamiento de talentos formados mediante modalidades que, si bien ya no se ofrecen, han sido históricamente validadas y reconocidas por su rigor y aporte al sector público, en el siguiente sentido:

Modificar parcialmente el Acuerdo No.01 del 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario, en lo concerniente al cargo de Secretaria Ejecutiva, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA

Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.

ESTUDIOS

Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria.

El Consejo Superior decidió aplazar la decisión hasta una próxima sesión, mientras se realiza una revisión al proyecto de Acuerdo por parte de los consejeros.

10. Estudio y decisión de solicitud de amnistía por multas aplicadas por la Biblioteca.

Se hizo lectura del oficio 01 de fecha 31 de julio de 2025, suscrita por el Presidente del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Contable de la Institución, por medio de la cual informa que conforme a un informe rendido por el Comité de Bibliotecas, se presentó una relación de usuarios que hasta la fecha presentan deudas por multas dado al retraso en la entrega de material bibliográfico, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No.09 de 2006, parágrafo del Artículo 5, el cual estableció las Multas, indicando que el usuario que después de cinco (5) días de demora en la fecha de devolución del material bibliográfico, se



hace acreedor además de la sanción estipulada en dicha norma, a una multa en dinero.

Que dicho comité en atención a criterios de equidad y acceso sin barreras a los servicios de la Biblioteca, y con el fin de facilitar la normalización de las obligaciones académicas y financieras de sus estudiantes, docentes y funcionarios administrativos, considera procedente conceder una condonación temporal respecto de dichas multas.

El Consejo Superior, después de analizar la situación planteada, decidió autorizar, por única vez, una excepción transitoria a las disposiciones del Parágrafo del Artículo No.05 del Acuerdo No.09 de 2006, y condonar las deudas a los estudiantes, docentes y funcionarios administrativos de la Universidad de Sucre, respecto de las multas impuestas por la entrega tardía de material bibliográfico perteneciente a las Bibliotecas de la Institución, las cuales se encuentren registradas hasta el 31 de julio de 2025, en la cual los usuarios beneficiados deberán devolver, en buen estado, los libros o materiales pendientes a más tardar el día 31 de diciembre de 2025.

11. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se actualiza la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2012”.

Se informó que el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 11 de agosto de 2025, decidió avalar el proyecto de Acuerdo: Por medio del cual se actualiza la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2012, Seguidamente la Representante de las Directivas Académicas en calidad de Vicerrectora Académica, manifestó que la propuesta tiene como objetivo actualizar la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre, orientada a desarrollar estrategias complementarias y sistemáticas para un proceso formativo integral y de calidad, el fomento de la permanencia y graduación oportuna de los estudiantes, desde la identificación de alertas tempranas y la atención a población en riesgo de desertar, mediante estrategias enmarcadas en los componentes académico, psicosocial, socioeconómico y de seguimiento, considerando igualmente parámetros de inclusión y atención diferencial, que faciliten la inserción adecuada del estudiante en el nivel de educación superior y favorezcan el mejoramiento del desempeño académico.

En concordancia con lo anterior, se indicó que el Acuerdo del Consejo Superior No 14 de 2012, reglamentó la política orientada a la permanencia y graduación de los estudiantes Unisucreños, la cual se considera imperativa en su adaptación a las dinámicas actuales del contexto de la educación superior, desde la articulación y focalización de acciones que aborden los factores determinantes de la deserción: individuales, académicos, institucionales y socioeconómicos (MEN, 2009), motivo por el cual debe ajustarse dicha normativa a los nuevos retos y problemáticas de los sistemas educativos, conforme a la multicausalidad y complejidad del fenómeno, por lo que hace necesario contar con políticas y programas, que respondan a las diferentes variables y dimensiones que inciden en la permanencia y graduación de los estudiantes, asumiendo acciones estructurales vinculadas a los planes estratégicos de la Universidad y al trabajo articulado de los diferentes actores.

El Presidente (e) sometió la propuesta a consideración de los demás consejeros y estos al encontrarla ajustada, decidieron actualizar la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y derogaron el Acuerdo No.14 de 2012.

12. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural de la Universidad de Sucre”.

Se informó que el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 11 de agosto de 2025, decidió avalar el proyecto de Acuerdo: Por medio del cual se establece la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural de la Universidad de Sucre. Seguidamente la Representante de las Directivas Académicas en calidad de Vicerrectora Académica, manifestó que dicha propuesta se presenta conforme los objetivos de Desarrollo Sostenibles que en su numeral 4 (ODS 4) Educación de Calidad se debe: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y según la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) se propone “promover, proteger y asegurar, el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente, en concordancia con el artículo 13 de la Constitución Política.

Bajo este precepto, el Ministerio de Educación Nacional en el año 2013 presentó a la comunidad académica nacional el documento de Lineamientos política de educación superior inclusiva con el fin de “Orientar a las



Instituciones de Educación Superior (IES) en el desarrollo de políticas institucionales que favorezcan el acceso, permanencia y graduación de todos sus estudiantes y en particular de aquellos grupos que, teniendo en cuenta el contexto, han sido más proclives a ser excluidos del sistema educativo.

Adicional a ello, el numeral 4° del artículo 11 la Ley estatutaria 1618 de 2013 también le atribuye un enfoque inclusivo a la educación superior, de ahí que el Ministerio de Educación Nacional deba adoptar criterios de inclusión educativa para evaluar las condiciones de calidad que, por mandato de la Ley 1188 de 2008, deben cumplir los programas académicos para obtener y renovar su registro calificado; y, por otra parte, las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, están llamadas a «aplicar progresivamente recursos de su presupuesto para vincular recursos humanos, recursos didácticos y pedagógicos apropiados que apoyen la inclusión educativa de personas con discapacidad y la accesibilidad en la prestación del servicio educativo de calidad a dicha población. Además de los lineamientos del Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, estableciendo principios como el diseño universal para el aprendizaje (DUA), los ajustes razonables, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, y el fortalecimiento institucional como referentes para la educación inclusiva, también en el nivel superior.

La Universidad de Sucre no cuenta con una Política de Inclusión e Interculturalidad, y requiere tenerla para encaminar sus esfuerzos a la consecución de sus objetivos misionales, motivo por el cual se elaboró una propuesta denominada Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural de la Universidad de Sucre y se sometió a consideración de los organismos competentes.

El Presidente (e) sometió la propuesta a consideración de los demás consejeros y estos al encontrarla ajustada, decidieron establecer la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural de la Universidad de Sucre, dinamizada desde las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

13. Estudio y decisión del proyecto de resolución por medio de la cual se autoriza comisión al exterior a una docente.

El secretario informó que el Consejo Académico en la sesión desarrollada el 23 de julio de 2025, avaló la solicitud de comisión internacional presentada por la docente de planta adscrita al departamento de Matemáticas, Melba Liliana Vertel Morinson, la cual tiene como objetivo realizar una estancia de investigación internacional en la Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago, Chile del 2 al 12 septiembre 2025, para cumplir con actividades 2025 dentro de la coordinación por parte de Colombia del proyecto AMSUD MATH.

Se argumentó que en dicha estancia de investigación, tendrá la oportunidad de avanzar en las colaboraciones científicas, con especial enfoque en las siguientes actividades: Workshop de Difusión en Bioestadística, organizado por su equipo colombiano, el cual abordará temas de epidemiología moderna aplicada a enfermedades zoonóticas. Y, las reuniones de trabajo para discutir aspectos clave del proyecto MathAmSud, fomentando el intercambio entre los equipos chileno y colombiano. Igualmente, se indicó que los gastos de viáticos serán cubiertos con los recursos asignados por MINCIENCIAS Colombia, al presupuesto del proyecto, 22 MATH 09, Convocatoria AMSUD MATH 2022, reserva presupuestal año 2025 de los rubros del proyecto STEM DYNEPID - Spatial and TEMPoral DYNamics of EPIDemiological model with age and spatial structures, amparado por el contrato 112721-153- 2023 celebrado entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX y la Universidad de Sucre y los gastos de tiquetes aéreos en que incurrirá, serán asumidos por su propia cuenta.

El Consejo Superior después de analizar la solicitud presentada, decidió autorizar la comisión para que la citada docente realice la estancia de investigación internacional en la Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago, Chile.

14. Correspondencia.

No se presentaron.

15. Propositiones y varios.

- El Representante de los Estudiante intervino, a manera de proposición solicitó exponer una situación relacionada con algunos jóvenes que iniciaron su formación en el programa de Licenciatura en Física, y que en la actualidad se encuentran excluidos por bajo rendimiento a los cuales con la vocería de alguno de ellos, se les permitió exponer su testimonio ante los consejeros, a lo cual, se sugirió a la



representación estudiantil, hacer una revisión de los promedios académicos y que la vía podría ser una amnistía transitoria, por lo cual debe hacerse una reunión con los jefes de Departamento, para evaluar el grado de deserción de los programas, para dejar un mensaje claro y que el tema pueda ser presentado como una propuesta solida en una próxima sesión.

Siendo las 11:30 a.m. y agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Aprobar el Acta No.12 de 2025.	Secretario General	19 de agosto de 2025
Avalar los estados financieros a corte junio de 2025.	Secretario General	19 de agosto de 2025
Dar por recibido el informe de Rectoría	Secretario General	19 de agosto de 2025
Designar como decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a Jorge Alberto Ducuara Parales, como decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a Carmen Cecilia Alviz Tous, como decana de la Facultad de Educación y Ciencias, a Vanessa Paulin Rodríguez Prasca, como decano de la Facultad de Ingeniería, a Alex Elías Álvarez Month y como decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a Alfredo Luis Blanquicet Doria.	Secretario General	19 de agosto de 2025
Aprobar el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial 2025.	Secretario General	19 de agosto de 2025
Aprobar el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025.	Secretario General	19 de agosto de 2025
Aprobar el Plan de Fomento al Bienestar 2025 (PFB 2025).	Secretario General	19 de agosto de 2025
Aplazar la decisión de la modificación del Acuerdo No.01 de 2012, Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre.	Secretario General	19 de agosto de 2025
Autorizar, por única vez, una excepción transitoria a las disposiciones del Parágrafo del Artículo No.05 del Acuerdo No.09 de 2006, y condonar las deudas a los estudiantes, docentes y funcionarios administrativos de la Universidad de Sucre, respecto de las multas impuestas por la entrega tardía de material bibliográfico perteneciente a las Bibliotecas de la Institución.	Secretario General	19 de agosto de 2025
Actualizar la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2012.	Secretario General	19 de agosto de 2025
Establece la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural de la Universidad de Sucre.	Secretario General	19 de agosto de 2025
Autorizar la comisión para que la docente Melba Liliana Vertel Morinson, realice la estancia de investigación internacional en la Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago, Chile.	Secretario General	19 de agosto de 2025

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.13 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 12 de 12

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	5 de septiembre de 2025	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y el Secretario del Consejo Superior.

PRESIDENTE	SECRETARIO GENERAL
NOMBRE: LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO	NOMBRE: JUAN CARLOS VERGARA MONTES
FIRMA: Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo	FIRMA: Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes

El Secretario General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior a los cinco (5) días de septiembre de 2025.

Transcribió: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Juan Carlos Vergara Montes